



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00110-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

Chiclayo, 28 de abril de 2022

VISTOS:

La Resolución N° 014-2022-SUNARP-ZRII/JEF del 13.01.2022, Informe N° 00290-2022-SUNARP/ZRN°II/UA del 29.04.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 014-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2022;

Que, por necesidades propias de la gestión institucional y en consideración del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y teniendo como sustento el Informe N° 00290-2022-SUNARP/ZRN°II/UA e Informe N° 00101-2022-SUNARP/ZRN°II/UA/ABAS) se advierte la necesidad de modificar la Resolución N° 014-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, a fin de reprogramar determinados procedimientos de selección que no han podido ser ejecutados en las fechas programadas según el sustento del informe de vistos;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que: *"7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. / 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*.

Que, mediante Informe N° 00290-2022-SUNARP/ZRN°II-UA, la Unidad de Administración indica que el Especialista en Abastecimiento ha informado no ha sido posible realizar las convocatorias previstas para el mes de abril por lo que es necesario realizar su reprogramación para el mes de mayo.

Que, para reflejar adecuadamente la ejecución de los procedimientos de selección programados en el PAC, se emite el presente acto administrativo modificando la Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, en el cual se reprograma los procesos de selección para el mes de mayo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación de la Sunarp, Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN, el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00110-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Jefatural N° 014-2022-SUNARP/ZRN°II-JEF, en la cual se aprueba la tercera modificación al PAC de la entidad correspondiente al año 2022, indicando lo siguiente:

N° Ref.	Método de Contratación / Tipo de Procedimiento	Objeto de contratación	Descripción	Valor Estimado / Referencial	Fecha prevista convocatoria	Tipo de compra o selección
6	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos y planos	180,000.00	Mayo	Por la Entidad
7	Adjudicación Simplificada	Servicio	Adquisición de cintas LTO7 y LTO5 para la Oficina Registral de Chiclayo	73,632.00	Mayo	Por la Entidad
8	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO)	80,000.00	Mayo	Por la Entidad

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Administración, y Especialista en Abastecimiento, para conocimiento y ejecución de acciones que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE